

**Datos del Expediente****Carátula:** JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION**Fecha inicio:** 05/10/2016 **N° de Receptoría:** N° de Expediente: 3226 - 2006**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 02/08/2024 - Trámite: EDICTO ELECTRONICO - ( FIRMADO )

[Anterior](#)02/08/2024 12:06:26 - EDICTO ELECTRONICO [Siguiete](#)**REFERENCIAS****Destinatario a Notificar** BOLETIN OFICIAL**diferencia+edicto+jocano.pdf** [VER ADJUNTO](#)**Domicilio a Notificar** boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones**Domicilio Electrónico** boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones**Fecha del Escrito** 2/8/2024 12:06:25**Firmado por** LAZARO Nelson Eustaquio (20168481188)**Funcionario Firmante** 05/08/2024 14:12:52 - GIANOTTI Anabel Rosana - SECRETARIA**Nro. Presentación Electrónica** 108571092**Observación** B.OF.**Observación del Profesional** edicto**pago\_edicto\_boletin\_jocanopdf** [VER ADJUNTO](#)**Presentado por** LAZARO Nelson Eustaquio (20168481188@cma.notificaciones)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 05/08/2024 14:12:56**Fecha de Notificación** 06/08/2024 00:00:00**Notificado por** GIANOTTI ANABEL ROSANA**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

El Juzgado de Paz de Tornquist, hace saber por el termino de Tres días, que en autos caratulados "JOCANO, RAUL OMAR S/ SUCESION" Expte. 3226-2006 que el Martillero Nelson Lazaro, subastara bajo la modalidad de subasta electrónica y con la base de Pesos Sesenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 66.250.000) el 50 % indiviso del inmueble identificado catastralmente como Circc. I, Secc. C, Mza. 135, Par. 9b, Partida Inmobiliaria N° 29.856, Matrícula N° 43.355(007) de Bahía Blanca. Inmueble ocupado según constancia en autos. Depósito en garantía \$ 1.500.000. Inicio 20 de Agosto de 2024 a las 11 Hs Finaliza 3 de Septiembre de 2024 a las 11 Hs. Revisión del inmueble 7 de Agosto de 2024 de 11 a 12 Hs. La venta para el comprador será libre de impuestos, tasa y contribuciones hasta la toma de posesión; Honorarios del Martillero 3% más aportes Ley 7014. el comprador deberá abonar en concepto de impuesto de sellos el porcentaje que fije el Código Fiscal al momento de la subasta; El gasto que arroje la confección de la cédula catastral será a cargo del comprador en subastas. En ambas subastas Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). DEPOSITO EN GARANTIA: Deberá efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta 6243-027-0500901/8, y el n° de CBU es 0140393827624350090187, CUIT 30-99913926-0 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6243, y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata automática, Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.-INTEGRACION

DE SALDO DE PRECIO Se deberá depositar el importe del precio, descontando el importe del depósito en garantía, al contado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta de autos dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art 581 C.P.C.); \_). Prohíbese la cesión del acta de adjudicación.- Transcurridos cinco días de aprobado el remate, deberá concurrir el adquirente y el martillero el día martes subsiguiente a las 10:00 en la sede del Juzgado para la firma del acta de adjudicación El adjudicatario debe presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor, comprobantes de pago del saldo del precio (18), de la comisión del martillero (punto 3) y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA); ello, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC art. 11 Acuerdo 3604/12). Asimismo, deberá en ese momento constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le sean notificadas automáticamente conforme art. 133 del CPCC; Tornquist,..... de 2024-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LAZARO Nelson Eustaquio (20168481188)

GIANOTTI Anabel Rosana  
SECRETARIA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^